

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a la referida subvención al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **CUARTA. - Actividades a subvencionar.**

La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles: los relativos a la asistencia a congresos; reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto; gastos de publicación; material fungible de laboratorio y material inventariable; gastos para la obtención de fuentes de información primarias y secundarias; así como gastos de organización de congresos/workshop o similares.

No serán gastos elegibles: los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario, las retribuciones a personal propio, gastos de contratación de personal, material fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo de la convocatoria.

Dadas las características de este convenio, la concreción de los gastos subvencionables está condicionada a la adjudicación de los proyectos. Se incorporarán como anexo una vez que se hayan adjudicado

[http://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/Plan%20Propio/resouciones/2025/Melilla\\_Prov\\_2810205.pdf](http://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/Plan%20Propio/resouciones/2025/Melilla_Prov_2810205.pdf)

Las memorias explicativas se incluyen en el expediente 3380/2025 descritos en los a los anexos correspondientes a cada proyecto adjudicado enumerados del 1 al 16. Los gastos subvencionables solicitados y cuantías adjudicadas a cada uno se detallan en ANEXO I a este convenio.

#### **QUINTA. - Cuantía.**

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada y la singularidad de la actuación.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2025 a 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32414745390 (CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN CAMPUS DE MELILLA) RC núm. 120255000044076 de fecha 18/08/2025 y RC núm. 12025000044076 de fecha 19/12/2025

La Universidad destinará esta cuantía exclusivamente a la actividad que figura en el clausulado del presente convenio. No obstante, la Universidad de Granada, podrá computar hasta un 10% de costes indirectos dentro de la citada cuantía y, además, reservará una partida de 5.000 euros para compensar a las personas que se ocupen de las evaluaciones de los proyectos.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

#### **SEXTA. - Convocatoria**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2025 y se resolverá en el mes de octubre de 2025.

<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/informacion/programas/Melilla> La fecha de comienzo de los proyectos será el 15 de noviembre de 2025.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

a) CVA abreviado (máximo 4 páginas siguiendo el modelo facilitado) de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como de los miembros del Equipo de Investigación, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar o Scopus Autor ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.

b) Memoria del proyecto propuesto (máximo 10 páginas siguiendo el modelo facilitado). Se deberá especificar claramente el nombre del proyecto, los nombres del IP y co-IP, la relación de investigadores que componen el Equipo de Investigación y los miembros que componen el Equipo de Trabajo con su adecuación, los objetivos, la metodología, la viabilidad del proyecto y su impacto, difusión y explotación de resultados, así como la planificación de actividades y tareas, y un plan de contingencia.